



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 001- 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 02 de enero del 2025.

VISTO:

Con Proveído de fecha 11 de octubre del 2024, consignado en Informe N° 387-2024-EPS SEDA HUANUCO S.A /GAF/RR.HH de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Coordinador de Recursos Humanos ; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000018-2024-OTASS-CD, de fecha 26 de Julio de 2024, en el que se **RESUELVE, Artículo 3.-** Designar a **BORIST HENRY NIEVES LEÓN** con DNI N° **40800227**, desde el 01 de agosto del 2024 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, con Resolución N° 202-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A, de fecha 07 de julio de 2022, designaron de manera temporal al Abogado MANIX FRANCISCO CALLATA PALOMINO, como Secretario Técnico encargado de Secretaría Técnica para actuar como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios al cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia Abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo RIT, señala claramente (...) "Es potestad exclusiva de la EPS SEDA HUANUCO S.A. como empleador, planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en la empresa. En aplicación de la facultad directriz de la empresa, está facultada para introducir cambios en la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de los criterios de razonabilidad y objetividad, teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo, dentro del marco normativo vigente. Para ello, la EPS establece las disposiciones que regulen los desplazamientos en la empresa mediante una Directiva interna. La EPS SEDA HUANUCO S.A. podrá efectuar las acciones administrativas para evaluar, organizar y determinar los puestos y/o asignar a los trabajadores idóneos en los puestos y funciones, similares o distintas, requeridas conforme a las necesidades de la empresa, teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia (requisitos del perfil del cargo según los instrumentos de gestión organizacional aprobados y vigentes) según el grupo o categoría ocupacional del trabajador, buscando como objetivo el desarrollo y la gestión del potencial humano para una mejor productividad, adecuándose a los términos que señala la normativa legal laboral vigente sobre la materia".

Que, estando al Proveído emitido por la Gerencia General de fecha 11 de octubre del 2024, en el que ordena proyectar resolución; corresponde emitir el presente; y estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Coordinación de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

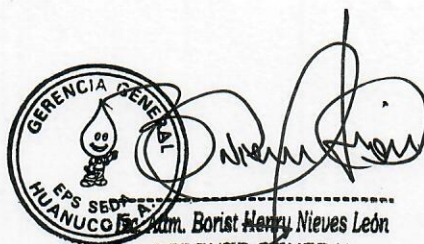
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del día 02 de enero del 2025 al Abogado **MANUEL LIWES ROBLES ROJAS**, como Secretario Técnico encargado de la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUANUCO S.A., en adición a sus funciones como Coordinador de Cumplimiento de Metas de Gestión e Integración, en el marco de los establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución N° 202-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 07 de julio de 2022, en la que se designó de manera temporal al Abogado **MANIX FRANCISCO CALLATA PALOMINO**, como Secretario Técnico encargado de Secretaría Técnica, para actuar como apoyo de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUANUCO S.A.; debiendo hacer entrega de manera inmediata toda la documentación al Secretario Técnico designado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Línea y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


M. Borist Henry Nieves León
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.

